

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/SR.1500  
2 de marzo de 1979  
ESPAÑOL  
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1500ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 28 de febrero de 1979, a las 16 horas

Presidente: Sr. BEAULNE (Canadá)

SUMARIO

Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones de las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período.

Se abre la sesión a las 16.20 horas

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (tema 5 del programa) (E/CN.4/1310; E/CN.4/NGO/235; E/CN.4/NGO/239; E/CN.4/NGO/248; A/33/293; A/33/331)

1. El Sr. FRAMBACH (Observador de la República Democrática Alemana), haciendo uso de la palabra a invitación del Presidente, señala que su país, solidario de los pueblos que luchan por su liberación nacional y social, no puede guardar silencio ante las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas en Chile.
2. La República Democrática Alemana no puede aprobar los nuevos intentos por hacer creer que Chile ha emprendido actualmente el camino de la democratización y la liberalización. En nada corresponden a la realidad. Aunque es verdad que los métodos de dominación fascistas utilizados por el régimen después de la toma del poder son algo distintos a los medios de presión que aplica en este período llamado de institucionalización, que no es en realidad más que un período de consolidación, la situación apenas se ha humanizado, y ello por tres razones.
3. En primer lugar, prosiguen los asesinatos, las deportaciones o el exilio forzado de chilenos progresistas; el pueblo chileno sigue viendo como se escarmentan sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y no puede expresar libremente su voluntad; un fuerte paro y una indigencia social sin precedentes siguen afligiendo a todo el país; y la política de la Junta con respecto a los indios mapuches raya en el genocidio según se desprende del informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc (E/CN.4/1310).
4. En segundo lugar, nada prueba que las modificaciones que la Junta ha introducido en sus actuaciones representen una verdadera mejora de la situación de los derechos humanos. Por el contrario, confrontada a un creciente aislamiento internacional y a una creciente resistencia antifascista por parte del pueblo chileno, la Junta se ha visto obligada a encontrar nuevos medios para mantenerse en el poder engañado a la opinión pública internacional.
5. En tercer lugar, la Junta, al rebautizar a la DINA, organizar una mascarada electoral única en su género que ha sido denunciada en el mundo entero como desprovista de todo valor político o jurídico, llamar al "estado de sitio" "estado de emergencia" y decretar una pretendida amnistía, no ha hecho más que emplear tácticas de diversión.
6. Se impone por consiguiente una conclusión: no hay democratización en Chile. Y la realidad es que en la Conferencia Mundial de Solidaridad con Chile, celebrada en Madrid en noviembre de 1978, representantes del pueblo chileno señalaron que, cuando el Grupo de Trabajo Ad Hoc visitó Chile se redujeron considerablemente las detenciones arbitrarias, los registros ilegales de domicilio y otros actos de terrorismo perpetrados por la CNI, para reanudarse con mayor fuerza después.
7. Los acontecimientos que se han producido recientemente, y sobre todo el descubrimiento en Lonquén de gran número de cadáveres de personas declaradas desaparecidas, hacen imperativa la aplicación con toda urgencia de la resolución 33/175 de la Asamblea General.

8. Las últimas medidas arbitrarias adoptadas contra el movimiento sindical -prohibición en 1978 de las siete federaciones sindicales más importantes, calificadas de "asociaciones marxistas" por la única razón de que han actuado en favor de los derechos económicos y sociales de los trabajadores y solicitado el restablecimiento de las libertades sindicales y de los derechos humanos- constituye otro ejemplo que prueba que el terror sigue reinando en Chile. El principal responsable de este terror es el capital monopolístico que ha instalado a la Junta en el poder para servir a sus propios intereses y que por esa razón la mantiene artificialmente en vida, según demuestra el estudio del Sr. Cassesse sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda prestada a las autoridades chilenas (E/CN.4/Sub.2/412). En estos últimos cinco años, la Junta ha comprado a crédito por valor de 3.000 millones de dólares armas que utiliza en especial para mantener bajo el yugo al pueblo chileno y ha obtenido recientemente de un consorcio bancario imperialista un préstamo de 300 millones de dólares. De esta forma, y al igual que en Sudáfrica, la opresión hace de Chile un país de acogida para el capital internacional.

9. Por su parte, la República Democrática Alemana ha roto toda relación con las autoridades chilenas tras el golpe de Estado, y espera que, del mismo modo que los patriotas chilenos, todos los Estados condenen a la Junta al aislamiento, poniendo fin a todas las relaciones políticas, económicas y militares con ella.

10. A la República Democrática Alemana le sorprende que los Estados que han contribuido a la creación del Grupo de Trabajo Ad Hoc preconicen ahora su sustitución por otro mecanismo, cuando ha dado pruebas irrefutables de su competencia y eficacia.

11. El Sr. GARVALOV (Bulgaria) observa con inquietud que pese a las condenas de las Naciones Unidas y a sus llamamientos en favor del restablecimiento y del respeto de los derechos humanos en Chile, la junta militar fascista, que se ha apoderado del poder en connivencia con ciertos medios imperialistas, servicios de información y sociedades transnacionales, sigue cometiendo violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, según demuestra el informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc (E/CN.4/1310). En efecto, la disolución oficial de la DINA y su sustitución por la CNI en nada han modificado la situación: prosiguen e incluso han aumentado en 1978 con relación a 1977 las detenciones por motivos políticos o de seguridad nacional (E/CN.4/1310, párrafo 327); siguen practicándose detenciones sin mandamiento judicial, se tienen detenidas a las personas en lugares mantenidos secretos y se utiliza la tortura como método de interrogatorio; han desaparecido millares de personas sin que las autoridades se dignen facilitar información al respecto; y se han descubierto cuerpos de opositores al régimen en cementerios clandestinos lo que prueba que en Chile se perpetran ejecuciones sin juicio. El Sr. Garvalov cita al respecto el siguiente extracto de un artículo publicado en el International Herald Tribune de 27 de febrero de 1979: "Los grupos de defensa de los derechos humanos, dentro y fuera de Chile, sostenían desde hace tiempo que se había ejecutado a los simpatizantes de Allende declarados desaparecidos, en el marco de una política encaminada a eliminar a la izquierda. Exactamente igual que en el caso del asesinato de Orlando Letelier, parece que ha salido a la luz del día otro de los secretos mejor guardados del Gobierno Pinochet".

12. La Junta chilena y los que la apoyan protegen tratan de sostener con escasa habilidad que la situación de los derechos humanos en Chile ha mejorado un poco. Pero no hay nada de eso. El referéndum organizado en Chile el año anterior, verdadera mascarada política, ha sido rechazado por miembros de la propia Junta, y también los obispos dejan oír su reprobación.

13. Se violan igualmente los derechos económicos, sociales y culturales de los chilenos, según prueba ampliamente el informe del Sr. Cassesse (E/CN.4/Sub.2/412): el sistema de seguridad social del Estado ha dejado de funcionar; las actividades sindicales están severamente limitadas o prohibidas; se persigue a los sindicalistas; el conjunto de la población y en especial la clase trabajadora es objeto de una explotación económica sin piedad; reina el paro y según las estadísticas oficiales cerca de dos millones de chilenos se encuentran en la actualidad en la categoría de pobres.

14. Las Naciones Unidas no pueden desentenderse de esta grave situación. La Comisión debe mantenerla en estudio y reiterar sus llamamientos a la Junta militar para que ponga fin a los malos tratos y a la tortura, dé cuenta de la suerte de todas las personas declaradas desaparecidas y libere a todos los presos políticos, ponga término a las persecuciones en masa y restablezca todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los Pactos Internacionales de derechos humanos. En opinión de la delegación búlgara, la Comisión sólo puede seguir haciéndolo de manera eficaz, completa y objetiva, recurriendo al mecanismo que ha establecido al efecto.

15. La Sra. LETELIER (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad) haciendo uso de la palabra a invitación del Presidente, recuerda que se le concedió la posibilidad de tomar la palabra en el 33º período de sesiones de la Comisión y que en aquella ocasión acusó a la DINA de ser directamente responsable del atentado cometido en Washington el 21 de septiembre de 1976 que costó la vida a Orlando Letelier, ex Embajador de Chile en los Estados Unidos de América y ex Ministro de Defensa de Chile, y a su colaboradora. En aquella oportunidad entregó a la Comisión todos los antecedentes de que disponía sobre la acción terrorista de esa organización fuera de Chile, incluida una carta que el jefe de la DINA, el a la época Coronel y hoy General Manuel Contreras, dirigiera a su único superior jerárquico, el general Pinochet, cúspide del régimen.

16. Los representantes del gobierno militar negaron en aquel entonces enfáticamente los hechos denunciados, sosteniendo que ninguna organización del gobierno militar chileno había tomado parte en el atentado. Pero las declaraciones del agente de la DINA Michael Townley y el veredicto emitido el 14 de febrero de 1979 en Washington con motivo del proceso incoado sobre este asunto, en especial la presentación de acusaciones contra tres oficiales superiores chilenos miembros de la antigua DINA -organismo que dependía exclusivamente del Presidente de la República, el Presidente Pinochet- cuya extradición ha solicitado el Gobierno de los Estados Unidos de América, muestran al mundo que la policía secreta del Gobierno chileno ha urdido y realizado, en su más alto nivel, crímenes alevosos contra opositores al régimen residente en el extranjero, que la Sra. Letelier enumera.

17. Los asesinatos cometidos en el extranjero constituyen no solamente un atentado contra los derechos humanos sino también una agresión contra la comunidad pacífica de los Estados. Es evidente que el general Prats, el Sr. Letelier no fueron asesinados por iniciativa espontánea de tal o cual agente del régimen militar chileno. El jefe de la DINA, el general Manuel Contreras, celebró consultas con el nivel superior. Según el decreto-ley Nº 521, ese nivel superior es la propia Junta y en especial el Presidente Pinochet. Por lo demás, los ejecutores tenían pasaportes oficiales expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. El Fiscal de los Estados Unidos declaró que la DINA "quería muerto" a Orlando Letelier, que ya había sido privado de su nacionalidad; la DINA quería muerto a Orlando Letelier como quiere la muerte de los que califica de "enemigos", en lo que el general Pinochet

ha calificado repetidas veces de una "guerra no convencional". Cuando se ve cómo un crimen tan audaz y brutal ha podido ejecutarse en la propia capital de los Estados Unidos, cabe imaginar lo que pasa en el interior de las fronteras chilenas.

18. La Sra. Letelier pone a disposición de la Comisión algunas de las piezas más importantes del proceso de Washington, incluido el veredicto, para que sean conocidos por sus miembros y el Relator Especial pueda estudiarlas en el marco de la encuesta del Grupo de Trabajo Ad Hoc. Manifiesta su esperanza de que la luz que ha esclarecido el asesinato de Orlando Letelier haga posible comprender mejor el funcionamiento del sistema y permita a las víctimas de la represión en Chile comparecer ante la Comisión con renovada esperanza.

19. El Sr. JAHN (República Federal de Alemania) declara que el octavo informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc (E/CN.4/1310) es muy impresionante; los anteriores representaban ya el fruto de un enorme trabajo pero éste último revela además un nivel de conocimientos que sólo una visita al país permite alcanzar. En su resolución 33/176, la Asamblea General señaló ya la importancia que esta visita reviste como ejemplo para los futuros trabajos de la Comisión; cabe esperar que se siga este precedente en otros casos, en interés de los ulteriores trabajos de la Comisión.

20. En el caso de Chile, se ha dado un paso en la buena dirección, pero todavía se está lejos de la meta. El informe E/CN.4/1310 muestra que en Chile se siguen violando los derechos humanos; de las conclusiones y recomendaciones se deduce que la situación es muy grave. A este respecto, la delegación de la República Federal de Alemania aprueba la evaluación que figura en el párrafo 321. Su delegación está en la actualidad preocupada por las nuevas detenciones que se han efectuado por motivos políticos y por la persistencia de la tortura. Además, los sindicatos han sido objeto de duras restricciones; en este caso también es de desear un progreso tangible, ya que los sindicatos libres constituyen una característica de un país libre. Si, por otra parte, se señala una cierta mejora de la libertad de información, las partes del informe relativas a las personas desaparecidas son deprimentes; en la República Federal de Alemania, la experiencia de la segunda guerra mundial permite comprender toda la angustia de las familias.

21. La delegación de la República Federal de Alemania apoya las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su resolución 33/175, relativas a la designación de un relator especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Chile y cuyo mandato se formularía sobre la base de la resolución 8 (XXXI) de la Comisión y al examen en el 35º período de sesiones de la Comisión de los medios más eficaces de averiguar el paradero y la suerte de las personas desaparecidas en Chile. El mandato del Relator Especial no debería ser demasiado rígido para que éste dispusiera de un margen de negociación suficiente.

22. Desde su entrada en las Naciones Unidas, la delegación de la República Federal de Alemania aboga por los derechos humanos en todas las partes del mundo y desea especialmente el restablecimiento en Chile de las libertades fundamentales que antes existían en este país de rancias tradiciones democráticas. Sin embargo, hay desgraciadamente muchos otros países en donde se violan los derechos humanos y en muchos casos se pasan en silencio las violaciones; la Comisión dista todavía mucho de disponer de un procedimiento objetivo desprovisto de consideraciones políticas y cuya única finalidad sea la protección de los derechos humanos. La Comisión corre por ello el peligro de dar pruebas de una cierta arbitrariedad que disminuiría la credibilidad de las Naciones Unidas, base de sus medios de acción. Los progresos registrados en Chile son alentadores dentro de esta perspectiva ya que muestran que la presión de la opinión pública puede aportar mejoras concretas.

23, El Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) comienza por dar las gracias al Grupo de Trabajo Ad Hoc por su informe (E/CN.4/1310). De ese documento se desprende que a pesar de las condenas de la comunidad internacional, la Junta militar del Presidente Pinochet continúa pisoteando los derechos humanos con apoyo de fuerzas imperialistas y patriotas. La Junta rechaza las disposiciones de las muchas resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la condena de la comunidad internacional y su deseo de que se ponga fin a la arbitrariedad fascista y al terror sanguinario en Chile. En la propia Comisión, se realizan tentativas aisladas para impedir que se examine la cuestión de la violación de los derechos humanos en Chile. Sin embargo, de día en día se acumulan las pruebas de violaciones flagrantes y aumenta sin cesar el número de detenciones arbitrarias. Las más de las veces las personas desaparecidas han dejado de vivir y ya se han encontrado los cadáveres de gran número de patriotas en cementerios clandestinos. Hay un miembro de la policía secreta de Pinochet por cada 20 ciudadanos; centenares de millares de personas fichadas no pueden cambiar ni de trabajo ni de lugar de residencia; en octubre de 1978 se declararon fuera de la ley siete federaciones sindicales que agrupaban a 400.000 miembros. La Junta reduce a la nada todos los progresos realizados bajo el régimen precedente. La situación de los trabajadores es catastrófica: en una población activa de 4,5 millones de personas hay un millón sin trabajo. Además, de 10 millones de chilenos 2 millones viven en una miseria atroz. Las publicaciones oficiales elogian el facismo y el nazismo. Esos hechos demuestran que si la Junta y los que la apoyan afirman que la situación de los derechos humanos no tiene ya carácter prioritario, es con el único objeto de impedir una nueva condena internacional.

24. La ayuda de los monopolios occidentales a la Junta se describe en el informe del Sr. Cassesse (E/CN.4/Sub.2/412). Es lamentable que algunos organismos de las Naciones Unidas continúen proporcionando igualmente asistencia a Chile, como se indica en el informe mencionado. También se arroja luz en ese informe sobre el papel de los dirigentes de Pekín que alientan las violaciones de los derechos humanos en Chile al igual que han apoyado el sanguinario régimen de Pol Pot, asesino de millones de víctimas inocentes. Ese régimen acaba de lanzarse hoy, en su deseo de hegemonía, a una agresión contra un país socialista heroico que continúa defendiendo su existencia libre e independiente.

25. El Gobierno y el pueblo de Mongolia condenan por igual la política del régimen de Pinochet y la agresión de China, y piden que cesen inmediatamente esas prácticas; condenan además a los países imperialistas cómplices. Mongolia apoya, por el contrario, las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que se esfuerzan por que cesen las violaciones de los derechos humanos; por su parte, la Comisión debe vigilar sistemáticamente la situación de Chile, y condenar de manera enérgica, en el actual período de sesiones, los actos criminales de la Junta.

26. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), después de expresar su reconocimiento al Sr. Allana, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Ad Hoc, por la declaración que ha hecho y el informe que ha presentado a la Comisión, dice que a raíz del golpe de septiembre de 1973, la Junta militar chilena implantó en Chile una dictadura fascista e instituyó el terror y la represión masiva en un país, conocido por su tradición democrática, pero en el que ahora reinan la arbitrariedad, la ilegalidad y la violencia. La enorme documentación de que se dispone revela el carácter antipopular y terrorista del régimen y demuestra que la represión y la persecución son constantes.

27. Por otra parte, la Junta no habría podido cometer sus crímenes sin la asistencia de algunos países occidentales. A este respecto, el informe presentado por el Sr. Cassesse (E/CN.4/Sub.2/412) ofrece un interés indudable. En él se señala, en

efecto, que la violación masiva de los derechos humanos que practica la Junta, y más concretamente la violación de los derechos sindicales, contribuye a atraer las inversiones extranjeras. Sin embargo, en el cuadro 49 del párrafo 259 del volumen III se observa un error manifiesto que convendría corregir.

28. El informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc muestra que en Chile las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales continúan, así como el terror, la represión y las persecuciones. La Comisión concede a esta situación la mayor atención, como lo demuestra su resolución 12 (XXXIV). En cuanto a la Asamblea General, ha manifestado su indignación en repetidas ocasiones y especialmente en su resolución 33/175, por las medidas de represión masiva del régimen chileno. Según el informe en estudio, continúan las violaciones masivas del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona y se manifiestan en las detenciones arbitrarias por motivos políticos y en las privaciones de libertad sin intervención de un tribunal. En relación con el año 1977 la situación ha empeorado, puesto que, hoy en día, el hecho de haber participado en las actividades humanitarias de la Iglesia es motivo de detención.

29. La Junta ha institucionalizado la tortura, lo que es uno de los principales motivos por los que la Asamblea General preparó su Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degratantes, que figura en su resolución 3452 (XXX). Pero a pesar de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas, la Junta continúa recurriendo a la tortura, según el párrafo 48 del informe que se estudia, y en el párrafo 51 se lee incluso que la tortura sirve para obtener falsas declaraciones en perjuicio de terceros. En el párrafo 102 indica el género de malos tratos y de torturas que se aplican a los detenidos. La Comisión y la Asamblea General han pedido en repetidas ocasiones que las autoridades chilenas hagan que cesen las torturas y persigan a los culpables, pero esas autoridades no han adoptado medida alguna en ese sentido.

30. La Junta ha privado al pueblo chileno de sus derechos políticos. La situación incluso ha empeorado en los últimos meses, puesto que se ha restringido lo que quedaba de los derechos sindicales y siete sindicatos con unos 400.000 trabajadores afiliados han sido suprimidos. Según el párrafo 144 del informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc, las libertades de pensamiento y de opinión se han restringido y pueden acarrear la imposición de una pena no sólo los actos, sino también las opiniones.

31. Centenares de personas detenidas por los agentes de la Junta han desaparecido. La Comisión y la Asamblea General han pedido varias veces que la Junta dé cuenta de la suerte de esas personas. Algunos miembros de familias de personas desaparecidas hicieron una huelga de hambre en mayo-junio de 1978 para obtener noticias de su suerte. Las organizaciones eclesíásticas también han pedido información a la Junta. Otro tanto ha hecho el Secretario General de las Naciones Unidas, pero todas esas peticiones o llamamientos han sido en vano.

32. El Grupo de Trabajo Ad Hoc señala en su informe que se han descubierto en diversos lugares de Chile cadáveres de personas detenidas por la Junta y posteriormente declaradas desaparecidas. Esos hechos provocan la indignación de la comunidad internacional y exigen que la Comisión adopte medidas decisivas para obligar a la Junta a dar noticias sobre la suerte de toda persona desaparecida a raíz de su detención.

33. El informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc confirma que la Junta ha privado al pueblo chileno de sus derechos económicos, sociales y culturales y ha reducido

a la nada las conquistas sociales conseguidas bajo el Gobierno de la Unidad Popular. Ha aumentado todavía más el desempleo, gran número de empresas han cerrado y el salario real, que ya era de miseria en 1975, se ha reducido casi a la mitad. Las regiones rurales están en una situación especialmente difícil. La supresión de los derechos sindicales constituye un nuevo obstáculo a la defensa de los derechos económicos y sociales de los trabajadores.

34. La Junta militar se sirve del estado de sitio o de excepción para entregarse a la represión y al terror, que ha erigido en sistema de opresión organizada, cuya aplicación se persigue con crueldad implacable. El informe en estudio confirma que el régimen de la Junta es una dictadura fascista. El problema del completo restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile está unido al deseo que tiene el pueblo chileno de librarse de esta dictadura y restaurar la democracia.

35. Los hechos citados en el informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc contradicen la afirmación de que ha mejorado la situación de los derechos humanos en Chile. En tanto continúen en Chile las violaciones brutales y masivas de los derechos humanos, las Naciones Unidas deben dedicarles la atención más constante. Por ese motivo, la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc, de conformidad con la resolución 8 (XXXI) de la Comisión, es una medida lógica y justificada, tanto más cuanto que no se puede considerar que el Grupo de Trabajo Ad Hoc haya terminado por completo la misión que le fue confiada, dado que únicamente tres de sus miembros han sido autorizados a entrar en Chile.

36. El movimiento de solidaridad con el pueblo chileno continúa, y la Conferencia Mundial de Solidaridad celebrada en Madrid en noviembre de 1978 es prueba de ello. En su documento final, esa Conferencia condenó el fascismo y la Junta dictatorial chilena. Ese movimiento internacional de solidaridad refuerza la fe del pueblo chileno en que pronto desaparecerá la tiranía. La delegación soviética está convencida de que la Comisión de Derechos Humanos, uno de los primeros órganos de las Naciones Unidas que se elevaron contra los crímenes de la Junta chilena, aportará una nueva contribución para que cesen rápidamente en Chile las violaciones flagrantes y abusivas de los derechos humanos.

37. El Sr. CHOU HSIEN CHUCH (Observador de China) dice que el representante de Mongolia ha querido aprovecharse del examen del tema 5 del programa para lanzar su habitual propaganda contra China...

38. El PRESIDENTE señala al observador de China que los observadores no tienen derecho de respuesta. Por otra parte, ha llegado el momento de levantar la sesión. Como se ha convenido, la Comisión reanudará el examen del tema 5 el lunes 5 de marzo en la sesión de la tarde. El jueves 1º de marzo abordará el examen del tema 12 en sesión privada. El viernes 2 de marzo, la Comisión examinará los proyectos de resolución relativos a los temas 8 y 21 y a los temas 6, 7, 16 y 20 del programa y se pronunciará al respecto. El lunes 5 de marzo examinará los proyectos de resolución relativos al tema 5 y se pronunciará al respecto.



39. El Sr. ALLANA (Pakistán) señala que hay todavía gran número de delegaciones que desean hacer uso de la palabra sobre el tema 5 del programa. A fin de que la Comisión disponga de más tiempo para dedicarlo al examen de ese tema el 5 de marzo, sería conveniente suprimir ese día todas las reuniones de grupo.

40. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones, considerará que la Comisión entiende que el Grupo encargado de estudiar el punto a) del tema 10 del programa no se reunirá el lunes 5 de marzo.

51. Así queda acordado.

42. El Sr. ERMACORA (Austria) se pregunta si no sería preferible terminar el examen del tema 5 el 1º de marzo con objeto de que el lunes 5 de marzo la Comisión estuviera en mejor situación para examinar los proyectos de resolución relativos a ese mismo tema. La sesión privada dedicada al tema 12 podría celebrarse el jueves 1º de marzo por la tarde.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.